SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Bienes Nacionales

MODIFICA RESOLUCIÓN DE DESTINACIÓN DE INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE LA CALERA A LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

_____//

VALPARAÍSO, 07 ENE.2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **06**

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta Nº 4326 de 13 de Noviembre de 2013; la Resolución Exenta Nº 2922 de fecha 2 de Diciembre de 2013 de 2013, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial; lo solicitado por la Secretaria Regional Ministerial de Justicia de la región de Valparaíso, en su Ord. Nº 1054 de 17 de Octubre de 2013; lo indicado por la encargada de la Unidad de Bienes de esta Regional en documento conductor Nº 343.188; lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977, y sus modificaciones; en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; las facultades que se me confieren por D.S. Nº 79 de 2010; lo dispuesto en el D.S. Nº 54 de 12 de abril de 2010, modificado por el D.S. Nº 81 de 20 de abril del mismo año, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 4326 de 13 de Noviembre de 2012, de éste Servicio, se destinó a la **SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA,** para la construcción y funcionamiento de las nuevas dependencias del Servicio Médico Legal de la comuna de La Calera, el uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en Avenida Gonzalo Lizasoain S/Nº, que corresponde al Lote 7b, de la citada comuna, provincia de Quillota, región de Valparaíso, inscrito a nombre del Fisco de Chile en mayor cabida, a Fs. 270 Nº 313, del Registro de Propiedad del año 1990, del Conservador de Bienes Raíces de La Calera. El referido lote registra una superficie aproximada de 1.841,90 metros cuadrados, individualizándose en plano 05502-4569-C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales y cuenta con los siguientes deslindes particulares: **NORTE:** Lote 7a de propiedad fiscal en 37,20 metros, comprendido entre los puntos X'-Y'; **ESTE:** Lote 8 de propiedad fiscal en 49,00 metros, comprendido entre los puntos Y'-Y; **SUR:** Avenida Gonzalo Lizasoain en 37,70 metros, comprendido entre los puntos Y-W'; y **OESTE:** Lote 7a de propiedad fiscal en 49,40 metros, comprendido entre los puntos W'-X'.

2º.- Que, por otra parte, mediante Resolución Exenta Nº 4974 de 27 de Diciembre de 2012 de ésta Regional, se otorgó, al **CUERPO DE BOMBEROS DE LA CALERA,** el uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en Avenida Gonzalo Lizasoain S/Nº, Lote 7a, de la comuna de La Calera, provincia de Quillota, región de Valparaíso, inscrito a nombre del Fisco de Chile a Fs. 270 Nº 313, del Registro de Propiedad del año 1990, del Conservador de Bienes Raíces de La Calera, el cual encierra una superficie aproximada de 2.072,40 metros cuadrados, individualizándose en plano 05502-4569-C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales. La referida concesión fue otorgada para la construcción y funcionamiento del Cuartel de Bomberos de la Segunda Compañía de La Calera.

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

3º.- Que, mediante Ord. Nº 1054 de fecha 17 de Octubre de 2013, la Secretaria Regional Ministerial de Justicia de la Región de Valparaíso, comunicó a este Servicio que de acuerdo a lo informado por la Dirección Regional de Arquitectura, no hay factibilidad técnica para la construcción de las dependencias del Servicio Médico Legal de la provincia de Quillota, por cuanto la superficie mínima predial según el Plan Regulador Comunal de La Calera, es de 2.000 metros cuadrados y su coeficiente máximo de constructibilidad, de acuerdo a dicho instrumento planificador, es de 0,2%.

4º.- Que, atendidas las condiciones técnicas expuestas en el punto anterior, el Cuerpo de Bomberos de La Calera, mediante su Ord. Nº 169/2013 de fecha 15 de Noviembre de 2013, manifiesta su voluntad de desistirse de la concesión que le fuera otorgada, restituyendo el inmueble fiscal objeto de la referida concesión, el que se encuentra debidamente singularizado en el considerando primero precedente, con el objeto de que el Servicio Médico Legal pueda cumplir con su proyecto de construcción, dando cumplimiento así a las exigencias del Plan Regulador Comunal vigente de La Calera.

5º.- Que en razón de lo anterior esta Secretaría Regional Ministerial decidió poner término a la Concesión de Uso Gratuito otorgada a favor del Cuerpo de Bomberos de La Calera, decisión que se materializó en la Resolución Exenta Nº 2922 de fecha 2 de Diciembre de 2013, siendo notificada ésta a través del Ord. Nº 10.007, de fecha 11 de Diciembre del mismo año y de esta Regional.

6º.- Que en mérito de todo lo expuesto, y en razón de lo solicitado por la Encargada de la Unidad de Administración de Bienes de esta Regional en documento conductor Nº 343.188, resulta del todo procedente modificar la Resolución Exenta Nº 4326, de fecha 13 de Noviembre de 2012, que destina el inmueble fiscal en comento a favor de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, incorporando en ella la totalidad de la superficie del inmueble fiscal, individualizado como Lote 7 en el plano V-5-3341 C.U.

R E S U E L V O:

1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta Nº 4326 de 13 de Noviembre de 2013, de esta Secretaría Regional Ministerial, que destina a favor de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, para la construcción y funcionamiento de las dependencias del Servicio Médico Legal de la provincia de Quillota, el inmueble Fiscal ubicado en Avenida Gonzalo Lizasoain S/Nº, Lote 7b, de la comuna de La Calera, provincia de Quillota, región de Valparaíso, inscrito en mayor cabida a nombre del Fisco de Chile, a Fs. 270 Nº 313, del Registro de Propiedad del año 1990, del Conservador de Bienes Raíces de La Calera, en el sentido que se comprende la totalidad del **Lote Nº 7**, que abarca una superficie ascendente a **3.914,30 metros cuadrados**, cuyos deslindes, de conformidad al plano Nº V-5-3341 C.U., son los siguientes: **NORTE:** Lote 12 de propiedad de Femacal en línea quebrada de dos parcialidades de 46,90 metros y 1,30 metros comprendido entre los putos V-X; **ESTE:** Lote 8 de propiedad fiscal en 81,30 metros, comprendido entre los puntos X-Y; **SUR:** Avenida Gonzalo Lizasoain en 47,70 metros, comprendido entre los puntos Y-W; **OESTE:** Lote 6 de propiedad fiscal en 81,70 metros, comprendido entre los puntos W-V.

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

2.- La presente Resolución debe entenderse como parte integrante de la Resolución Exenta Nº 4326 de 13 de Noviembre de 2012, que parcialmente se modifica, para todos los efectos legales, la que mantendrá su vigencia en todo lo no modificado.

3.- Notifíquese a la **SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA,** para los efectos legales que procedan, en específico los contemplados en el artículo 59 de la ley Nº 19.880, el que contempla el plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución para deducir en su contra recurso de reposición para ante esta Secretaría Regional y/o subsidiariamente recurso jerárquico para ante la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

Anótese, Regístrese, Notifíquese y Archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
V Región
Secretaría Regional Ministerial

PAOLA LA ROCCA MATTAR
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales región de Valparaíso

PLRM/PLA/CGA/WGH/cxtc/mcv
055DE582699
Distribución :

- Destinatario
- Oficina de Partes
- U. de Bienes
- U. de Catastro
- U. Jurídica

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

ORD. : 101

ANT. : Resolución Exenta Nº 06 del 07 de enero de 2014.-

MAT. : NOTIFÍQUESE RESOLUCIÓN MODIFICATORIA QUE INDICA Y ADJUNTA PLANO Nº V-5-3341 CU DEL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN LA COMUNA DE LA CALERA.- EXPEDIENTE Nº 055DE582699.

VALPARAÍSO, 13 ENE.2014

DE : **PAOLA LA ROCCA MATTAR**
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Valparaíso

A : **SR. JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT**
Subsecretario del Ministerio de Justicia.
Calle Morandé Nº 107.
Santiago.

Adjunto remito a Ud. Copia de la **Resolución Exenta Nº 06**, de fecha 07 de enero 2014, de esta Secretaría Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Valparaíso, en cuya virtud se **MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4326 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 QUE DESTINA A FAVOR DEL MINISTERIO DE JUSTICIA-SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EL INMUEBLE FISCAL** ubicado en **AVENIDA GONZALO LIZASOAIN S/Nº, LOTE 7B, COMUNA DE LA CALERA, PROVINCIA DE QUILLOTA, REGIÓN DE VALPARAÍSO;** y copia del Plano Nº V-5-3341-CU que lo individualiza.-

Sin otro particular, le saluda atentamente,

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
V REGION
Secretaria Regional Ministerial

PAOLA LA ROCCA MATTAR
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Valparaíso

PLRM/SRL/jop.
Distribución:
- Destinatario
- SEREMI de Justicia
- Dirección de Arquitectura
- Unidad de Bienes
- Unidad Jurídica
- Unidad de Catastro
- Oficina de Partes

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE LA CALERA A LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

_____//

VALPARAÍSO, 13 NOV. 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4326

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Sra. Subsecretaria del Ministerio de Justicia, en presentación adjunta; lo acordado en Sesión **Nº 127** del Comité Consultivo, de fecha 24 de Agosto del año 2012; lo notificado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, en Oficio Ord. **Nº 6037**, de fecha 29 de Agosto de 2012; y Carta de Aceptación de fecha 12 de Septiembre de 2012, adjunta a Ord. Nº 1120 de fecha 2 de Octubre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia Región de Valparaíso; lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones; en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Of. DBSN Nº 1.081 de 19 de octubre de 2012 de la Jefa de División de Bienes Nacionales; las facultades que se me confieren por D.S. Nº 79 de 29 de julio de 2010, y lo dispuesto en el D.S. Nº 54 de 12 de abril de 2010, modificado por el D.S. Nº 81 de 20 de abril de 2010, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Justicia, organismo de la Administración del Estado, a través de su Subsecretaria, requiere del inmueble fiscal para el emplazamiento y funcionamiento de las dependencias del Servicio Médico Legal de la comuna de la Calera.

R E S U E L V O:

1.- DESTÍNESE, a la **SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, R.U.T. Nº 61.001.000-8,** el inmueble fiscal ubicado en Avenida **Gonzalo Lizasoain S/Nº, Lote 7b, de la comuna de La Calera, provincia de Quillota, región de Valparaíso, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el Nº 43-10** amparado en mayor cabida, por la inscripción fiscal de Fojas **270** Nº **313** del Registro de Propiedad del año **1990,** del Conservador de Bienes Raíces de **La Calera.**

El inmueble se individualiza en el Plano **Nº 05502-4569-CU,** del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie aproximada de **3.914,30 metros cuadrados,** y el Lote 7b, objeto de esta destinación, tiene los siguientes deslindes particulares:

Lote 7b **SUPERFICIE: 1.841,90 M2.**

NORTE	:	Lote 7a de propiedad fiscal en 37,20 metros, comprendido entre los puntos X'-Y'.
ESTE	:	Lote 8 de propiedad fiscal en 49,00 metros, comprendido entre los puntos Y'-Y.
SUR	:	Avenida Gonzalo Lizasoain en 37,70 metros, comprendido entre los puntos Y-W'.
OESTE	:	Lote 7a de propiedad fiscal en 49,40 metros, comprendido entre los puntos W'-X'.

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

2.- La presente destinación, se entregará bajo las siguientes condiciones:

a) La entidad beneficiaria deberá destinar el inmueble **para el emplazamiento y funcionamiento de las nuevas dependencias del Servicio Médico Legal de la comuna de La Calera.**

b) Si el destinatario no utilizare el inmueble en los fines señalados o terminara el objetivo específico de la presente destinación o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, y deberá poner el inmueble a disposición de este Ministerio, en forma inmediata.

c) Queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal, distintos de aquellos establecidos expresamente por leyes especiales.

d) Los gastos que se originen por reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios tales como agua potable, alcantarillado, pavimentación, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que este afecto el bien inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria, durante todo el periodo que dure la destinación.

e) La beneficiaria deberá entregar anualmente a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, una *"Declaración Jurada de Uso"*, completa y firmada por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta Declaración deberá presentarse en el formato ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes Nacionales -www.bienesnacionales.cl- a través de esta declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.
La no presentación de la *"Declaración Jurada de Uso"* en el período establecido, o la constatación de información falsa contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del presente acto administrativo.

f) Se deja constancia que este acto administrativo no implica de manera alguna un compromiso para el Fisco de Chile, en orden a transferir la propiedad fiscal.

Anótese, Regístrese, Notifíquese y Archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
V Región

PAOLA LA ROCCA MATTAR
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales región de Valparaíso

PLRM/PLA/CGA/WGH/cxtc/mcv
EXPTE. Nº 055DE582699.
Distribución:

- Destinatario
- Oficina de Partes
- U. de Bienes
- U. de Catastro
- U. Jurídica